



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 3021 CARACTERISTICAS 11322201

Tomo CXLIII

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 28 de Enero de 1987

Número 18

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LIC. ALFREDO BARANDA GARCIA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 352 DEL CODIGO SANITARIO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD Y

#### RESULTANDO

UNICO.—Que el H Ayuntamiento de Temascalcingo, México, formuló al Ejecutivo del Estado solicitud para obtener de conformidad con los ordenamientos legales de la materia licencia para la construcción de un cementerio municipal en el poblado de San Juanico el Alto, Municipio de Temascalcingo, México, y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado, por oficio Número 106714-21789 Exp. 331 (725.2)/1 de fecha 18 de Septiembre de 1985 emitió opinión favorable al respecto, y

SEGUNDO.—Que encontrándose cumplimentados en sus términos los Artículos 342 de la Ley General de Salud y 352 del Código Sanitario del Estado vigente, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### A C U E R D O :

PRIMERO.—Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 352 del Código Sanitario vigente en esta entidad Federativa, se concede licencia al H. Ayuntamiento de Temascalcingo, Méx., para construir un cementerio municipal en el poblado de San Juanico el Alto, en el paraje El Montón de Piedra, perteneciente a ese Municipio, con una superficie de 5.520 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 69 M.L., con el Señor CRUZ LEGORRETA SANCHEZ; Al Sur: 69 M.L. con el Señor BERNARDO LEGORRETA Z.; Al Oriente 80 M. con el Señor ISIDRO RODRIGUEZ; Al Poniente: 80 M.L. con el Señor ALBERTO REYNOSO M., con capacidad para 641 fosas, mismo que estará sujeto en su funcionamiento a las disposiciones que fijan los ordenamientos legales vigentes.

SEGUNDO.—Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Toluca de Lerdo, Méx., a cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO  
Lic. Alfredo Baranda García  
(Rúbrica).

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
Lic. Leopoldo Velasco Mercado  
(Rúbrica).

Tomo CXLIII Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 28 de Enero de 1987 No. 18

**SUMARIO:**  
**SECCION SEGUNDA**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**ACUERDO** con el que se concede licencia al H. Ayuntamiento de Temascalcingo, Méx.; para construir un cementerio Municipal en el poblado de San Juanico el Alto, en el Paraje El Montón de Piedra, perteneciente a ese Municipio, con una superficie de 5.520 M2.

**AVISOS JUDICIALES:** 297, 298, 299, 300, 301, 279, 304, 305, 306, y 308.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 302, 303, 307, 265, 170, y 171.

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTO**

EXP. NUM. 467/86.

**LAMBERTO JUAN PADILLA LUNA**, promueve Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Calvario", ubicado en el Municipio de Tecamac, Estado de México, con superficie de 568.00 metros cuadrados, que mide y linda: **AL NORTE:** 20.00 metros, con Gustavo López y 7.00 metros, con Calle Margaritas; **AL ORIENTE:** en dos líneas una de 20.00 metros, con Gustavo Luna Núñez y 24.00 metros, con Cruz López; **AL PONIENTE:** 44.00 metros, con David Arauz.

Se expide el presente Edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se editan en Toluca, Estado de México, por tres veces de diez en diez días. Se expide el presente edicto en Otumba, México, a 6 de Enero de 1986.—Doy fe.—Testigo de Asistencia, **Lic. Ignacio Domínguez Ríos.**—Rúbrica.—Testigo de Asistencia, **C. Cristina Cruz García.**—Rúbrica. 297.—28 Enero, 12 y 26 Feb.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**EDICTO**

**C. GUADALUPE TORRES SANCHEZ.**

El señor **FLAVIO RAUL CRUZ GARCIA**, le demanda a Usted el Juicio Ord. Civil, sobre Divorcio Necesario, así como la disolución del vínculo matrimonial que los une invocando como las señaladas en las fracciones I, XI y XVI del artículo 253 del Código Civil en vigor, y se le emplaza por medio del presente edicto para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla dentro del término de treinta días que empezará a contar a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán en la puerta del Juzgado por rotulón quedan las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Edo., que se edita en la Ciudad de Toluca, México, se expiden los presentes a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, **P.D. Manuel Esquivel Carmona.**—Rúbrica. 298.—28 Enero, 10 y 20 Feb.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

**RAQUEL MORENO OLMOS**, promueve expediente 2870/86, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado El Arenal, marcado con la letra "B", ubicado en la

avenida once de Julio número sesenta, del poblado de San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Edo. de México, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: **AL NORTE:** en 13.70 metros, con Raquel Moreno Olmos y Ramón O.; **AL SUR:** en tres tramos: uno de 3.00 metros, otro de 5.00 metros y el otro de 11.40 metros, con Benigno Calzada F.; **AL ORIENTE:** en 14.10 metros, con Merced Zamora V.; **AL PONIENTE:** en 19.70 metros, con María Luisa y Margarita de apellidos Cortés. Teniendo una Superficie de 215.74 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otros de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el cuatro de Diciembre de 1987.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **P.D. Reyes Castillo Martínez.**—Rúbrica. 299.—28 Enero, 2 y 6 Feb.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

**RAQUEL MORENO OLMOS**, promueve expediente 2869/86, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno S/N. marcado con la Letra "A" ubicado en la Avenida once de Julio número sesenta del poblado de San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Edo. de Méx., que tiene las siguiente smedidas, colindancias y superficie: **AL NORTE:** en dos tramos: uno de 5.47 metros, otro de 3.45 metros, con Calle once de Julio; **AL SUR:** en 7.15 metros, con José Cureño Calzadu; **AL ORIENTE:** en 14.70 metros, con Merced Zamora Velázquez; **AL PONIENTE:** en 14.55 metros, con Ramón Olmos Becerril. Teniendo una Superficie de 1.9.96 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otros de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el nueve de Enero de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **P.D. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica. 300.—28 Enero, 2 y 6 Feb.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

**SRA. JUANA ISLAS RIVERA.**

El señor **NICOLAS TREJO ROMERO**, promueve bajo el expediente número 1081/86 le demanda en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, en el Juzgado Civil de Primera Instancia, y se le hace saber por el presente para que comparezca dentro del término de Treinta Días, a contestar la demanda, por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarla, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía se dejan a disposición señora **JUANA ISLAS RIVERA**, en la Secretaría las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y se expide a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, **P.D. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica. 301.—28 Enero, 10 y 20 Feb.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

Ejecutivo Mercantil 651/1985, **JOSE RENDON H.**, contra **JOSE SERGIO HERNANDEZ R.**, Primera Almoneda: Doce Horas, Diez de Febrero del año en curso. Consola, marca Zonda, S.A., estereofónica, modelo Citlali, transistorizada, con mueble de color caoba, terminada en polyéster al alto brillo, con número de serie 81-co; AM-FM, con número de mesa 26005, cinco botones y toca cassettes integrado sin funcionar dicho aditamento y funcionando el radio y el tocadiscos, medidas aproximadas de 1.20 metros de largo por 0.40 metros de ancho y 0.4.0 metros de altura, de cuatro patas, BASE: \$ 40,000.00. Se Convocan Postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este Juzgado.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete.—C. Licenciado **Arturo Espinoza Garcia**, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica. 279.—26, 27 y 28 Enero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Expediente número 1012/86, JOSE DE JESUS MORALES MONDRAGON, promueve por su propio derecho en la Via de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un Terreno Urbano, ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 29 de Capulhuac, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 8.00 metros, con Macario Castillo; AL SUR: 5.00 metros, con Calle Nicolás Bravo; AL ORIENTE: 33.00 metros, con Encarnación Ferreyra; AL PONIENTE: en dos líneas, una de 19.00 metros y otra de 15.00 metros, con Filiberto Pulido, con una superficie aproximada de 214.50 metros.

La C. Juez dio entrada a su promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, Tenango del Valle, México, a veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

304.—28 Enero, 2 y 6 Feb.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

## TERCERA ALMONEDA DE REMATE

En el Exp. Núm. 206/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mario Tomás Sánchez Cadena, como Aportador de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de Ernesto Ordóñez Regil y Rafael Ordóñez García, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito, señaló las Diez Horas del Día Doce de Febrero del Año en Curso, para que tenga lugar la Tercera Almoneda de Remate de: un terreno ubicado en la Calle de Alfredo Zárate Albarrán No. 512 en esta ciudad, que mide y linda: NORTE: 10.75 metros, con Calle de su ubicación; SUR: 10.71 metros, con Alfredo Salinas; ORIENTE: 69.16 metros, con Raúl Estrada Franco; PONIENTE: 69.14 metros, con Clara Lara de González, debiendo servir de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TREINTA PESOS, que resulta hecho el descuento de Ley, convóquese postores y cítese a los acreedores que aparezcan listados en el certificado de gravámenes respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por una sola vez. Toluca, Méx., a diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

305.—28 Enero.

## JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

PABLO SORIA ROJAS, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Inmatriculación, en el Expediente Número 2034/86, respecto del Terreno sin nombre, ubicado en la Calle de Tláhuac Número 7 de la Colonia Cuauhtémoc de la población de San Pedro Xalostoc de la Jurisdicción de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una Superficie de 264.18 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.75 metros y linda con Calle; AL SUR: en dos tramos uno de 13.54 metros y linda con VIRGINIA REYES, el segundo tramo de 2.65 metros y linda con Maximina Soria de Bautista; AL ORIENTE: en dos tramos uno de 6.98 metros y linda con Maximina Soria de Bautista, el segundo de 12.85 metros y linda con Hilaria Soria; AL PONIENTE: en 22.36 metros y linda con Porfirio Acosta.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas, con intervalos de diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se creen con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 1987.—C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

306.—28 Enero, 12 y 26 Feb.

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

## EXPEDIENTE NUMERO 1556/86.

## TERCERA SECRETARIA.

LEONOR DIAZ VIUDA DE TORRES, promueve en el Expediente 1556/86, deducido del Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, promovido por LEONOR DIAZ VDA. DE TORRES respecto del terreno ubicado en Ecatepec de Morelos, México, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie total de: 380.00 metros cuadrados, AL NORTE: 9.00 metros, colinda con Calle; AL SUR: 9.00 metros, colinda con propiedad privada; AL ORIENTE: 42.30 metros, linda con fracción restante; AL PONIENTE: 42.30 metros, linda con Rael Rodríguez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en Toluca, Estado de México que se editan en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente haciéndole saber a quien pueda interesar la promoción y de creerse con algún derecho lo deduzca, se expide el presente a los doce días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—P.D. Braulio Carrillo Díaz, Tercer Secretario de Acuerdos.—Rúbrica.

308.—28 Enero, 2 y 6 Feb.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTOS

Exp. I.A. 16076/362/86, ISMAEL SANCHEZ MENDOZA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.00 metros, con Calle S/N.; SUR: 20.00 metros, con Iras Sánchez Martínez; ORIENTE: 34.15 metros, con Calle S/N.; PONIENTE: 34.35 metros, con Bernabé Sánchez M. Superficie Aproximada: 685.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 16 de Diciembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. I.A. 16067/353/86, JUAN ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.00 metros, con Lucrecia Mendoza Flores; SUR: 19.57 metros, con Calle S/N.; ORIENTE: 35.20 metros, con Flor Sánchez Martínez; PONIENTE: 34.95 metros, con Calle S/N. Superficie Aproximada: 693.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 16 de Diciembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. I.A. 13106/322/86, JOSE GUADALUPE PADILLA MUÑOZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pred. Denom. Terrenos del Pueblo, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 15.00 mts. con Alberta Añor Flores; SUR: 15.00 mts. con Calle de Juan Escobedo; ORIENTE: 20.00 mts. con Gabriel Lorano García; PONIENTE: 20.00 mts. con Calles de José María Morelos y P. Superficie Aproximada: 302.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de Octubre de 1986.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. I.A. 16068/354/86, IRAIS SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.00 mts. con Ismael Sánchez Mendoza; SUR: 19.57 mts. con Calle S/N.; ORIENTE: 33.85 mts. con Calle S/N.; PONIENTE: 34.12 mts. con Angélica Sánchez Martínez. Superficie Aproximada: 672.40 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 16 de Diciembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. I-A 16069/355/86, ANGELICA ADRIANA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.00 mts. con Bernabé Sánchez Mendoza; SUR: 19.57 mts. con Calle S/N.; ORIENTE: 34.12 mts. con Irais Sánchez Martínez; PONIENTE: 34.40 mts. con Silvia Sánchez Martínez. Superficie Aproximada: 677.80 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 16 de Diciembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. I-A 16070/366/86, SIVIA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.00 mts. con Teresa Sánchez Mendoza; SUR: 19.57 mts. con Calle S/N.; ORIENTE: 34.40 mts. con Angélica Sánchez Martínez; PONIENTE: 34.65 mts. con Flor Sánchez Martínez. Superficie Aproximada: 683.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 16 de Diciembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. I-A 16071/357/86, TERESA SANCHEZ MENDOZA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.00 mts. con Calle S/N.; SUR: 20.00 mts. con Silvia Sánchez Martínez; ORIENTE: 34.55 mts. con Bernabé Sánchez Mendoza; PONIENTE: 34.75 mts. con Noé Sánchez Mendoza. Superficie Aproximada: 693.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 16 de Diciembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. I-A 16072/358/86, NOE SANCHEZ MENDOZA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.00 mts. con Calle S/N.; SUR: 20.00 mts. con Flor Sánchez Martínez; ORIENTE: 34.75 mts. con Teresa Sánchez Mendoza; PONIENTE: 34.95 mts. con Lucrécia Mendoza F. Superficie Aproximada: 697.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 16 de Diciembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. I-A 16073/359/86, FLOR GABRIELA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.00 mts. con Noé Sánchez Martínez; SUR: 19.57 mts. con Calle Sin Nombre; ORIENTE: 34.65 mts. con Silvia Sánchez Martínez; PONIENTE: 34.95 mts. con Juan Sánchez Martínez. Superficie Aproximada: 688.50 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 16 de Diciembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. I-A 16074/360/86, BERNABE SANCHEZ MENDOZA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.00 mts. con Calle S/N.; SUR: 20.00 mts. con Angélica Sánchez Martínez; ORIENTE: 34.35 mts. con Ismael Sánchez Mendoza; PONIENTE: 34.55 mts. con Teresa Sánchez Mendoza. Superficie Aproximada: 639.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 16 de Diciembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. I-A 16075/361/86, LUCRECIA MENDOZA FLORES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.00 mts. con Calle S/N.; SUR: 20.00 mts. con Juan Sánchez Martínez; ORIENTE: 34.95 mts. con Noé Sánchez Mendoza; PONIENTE: 35.15 mts. con Calle S/N. Superficie Aproximada: 701.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 16 de Diciembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 19/87, RAMON LEON HERNANDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de los Pds., Municipio de San Martín de los Pds., Distrito de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 26.00 metros, con C.L.C.; SUR: 26.00 metros, con el Vendedor; ORIENTE: 20.00 metros, con Higinio Martínez; PONIENTE: 20.00 metros, con Camino. Superficie Aproximada: 520.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 19 de Enero de 1987.—El C. Registrador, Lic. Jorge Estrada Sandoval.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. 7/87, MA. ASCENCION GARCIA RIVERA DE O., promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temascalapa, Municipio de Temascalapa, Méx., Distrito de Otumba, mide y linda: NORTE: 119.50 metros y 81.00 metros, con Agapito Orozco; SUR: 184.00 metros, con Agapito Orozco; ORIENTE: 116.50 metros y 161.00 metros, con Heladia García Vda. de Herrera; PONIENTE: 188.00 metros, con Camino a la Estación del F. C. Predio denominado "SANTA ANA". Superficie Aprox: 35,456.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 19 de Enero de 1987.—El C. Registrador, Lic. Jorge Estrada Sandoval.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. 6/87, JOAQUIN ISLAS PEREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temascalapa, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 395.00 metros, con Marcelino Fernández; SUR: 364.00 metros, con Vicente Quezada; ORIENTE: 490.00 metros, con Camino a Paula; PONIENTE: 321.00 metros, con Hacienda de Paula. Predio denominado "Tezontepaquito". Superficie Aproximada: 141,722.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 19 de Enero de 1987.—El C. Registrador, Lic. Jorge Estrada Sandoval.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. 7/87 JOAQUIN ISLAS PEREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temascalapa, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 1.50, 6.30 y 19.70 metros, con Hermanas Islas Pérez; SUR: 28.70 metros, con Propiedad del Comprador; ORIENTE: 335.42.00 metros, con Propiedad del Comprador; PONIENTE: 45.00 metros, con Calle Reforma. Predio denominado "San Antonio". Superficie Aproximada: 4,850.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 19 de Enero de 1987.—El C. Registrador, Lic. Jorge Estrada Sandoval.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. 10/87, JORGE SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Teacalco, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 67.20 metros, con Julio Sánchez; SUR: 62.00 metros, con Fernando Domínguez; ORIENTE: 238.50 metros, con Javier García; PONIENTE: 234.00 metros, con Barranca Orozco y Fernando Domínguez. Predio denominado "Titatula". Superficie Aproximada: 15,261.75 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 19 de Enero de 1987.—El C. Registrador, Lic. Jorge Estrada Sandoval.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. 13/87 BENJAMIN AGUILAR SANTILLAN, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jilapeca, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 169.00 metros, con Felix Juárez; SUR: 189.00 metros, con Brígido García; ORIENTE: 150.00 metros, con Barranca; PONIENTE: 119.00 metros, con Manuel Lozada. Predio denominado "Tepalapa". Superficie Aproximada: 23,987.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 19 de Enero de 1987.—El C. Registrador, Lic. Jorge Estrada Sandoval.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. 5/87, JORGE SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Teacalco, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 67.00 metros, con Avenida del Calvario; SUR: 23.60 metros, con Jova Guzmán y 62.70 metros, con Calle Sin Nombre; ORIENTE: 91.20 metros, con Paulino y Juan Avilés; PONIENTE: 19.00 metros con Jova Guzmán. Predio denominado "Titatula". Superficie Aproximada: 6,324.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 19 de Enero de 1987.—El C. Registrador, Lic. Jorge Estrada Sandoval.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. 9/87 JORGE SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Teacalco, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 165.50 metros, con Hilario González; SUR: 281.50 metros, con Rafael Sánchez; ORIENTE: 232.50 metros, con Irineo Bautista; PONIENTE: 221.00 metros, con Marcial Evangelista. Predio denominado "Hachuevastilla". Superficie Aproximada: 54,577.12 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 19 de Enero de 1987.—El C. Registrador, Lic. Jorge Estrada Sandoval.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTOS

Exp. 21/1987, DR. HEBERTO BARRERA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro, Municipio de Ixtapalapa de la Sal, Distrito de Tenancingo, mide y linda: NORTE: 44.40 mts. con Calle Abasolo; SUR: 46.30 4.95, 0.72 con Genaro Díaz y Benjamín Arizmendi y otra línea de 6.60 mts. con Antonio Vargas y Benjamín Arizmendi; ORIENTE: 56.50 y 15.15 mts. con Antonio Vargas y Benjamín Arizmendi; PONIENTE: 25.06, 23.06 y 14.89 mts. con Genaro Díaz y Benjamín Arizmendi. Superficie Aprox.: 3,081.30 M2.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 9 de Enero de 1987.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. 35/87, SOCORRO VAZQUEZ GUTIERREZ P./SUS MENORES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Teotla, Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, mide y linda: NORTE: 59.50 metros, con José Vázquez Jurado, antes, ahora Cándido Vigil Fragoso; SUR: 57.00 metros, con Filiberto Vázquez, antes, ahora Alberto Vázquez; ORIENTE: 36.00 metros, con Cándido Vigil Fragoso; PONIENTE: 36.00 metros, con Camino. Superficie Aprox.: 2,097.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de Enero de 1987.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

Exp. 41/1987, TERESA LARA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Allende No. 402, Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, mide y linda: NORTE: 11.70 mts. con Felipe Orihuela; SUR: dos líneas 9.90 mts. con Rodolfo Lara y 1.68 mts. con Calle de su Ubicación; ORIENTE: 24.35 mts. con Arturo Lara; PONIENTE: dos líneas 8.84 con Pedro García y 15.51 mts. con Rodolfo Lara. Superficie Aprox.: 128.90 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 19 de Enero de 1987.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 12650/86. LUIS DE HOYOS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calomacan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: NORTE: 17.00 mts. con Margarita Jiménez; SUR: 17.00 mts. con Camino a la Hacienda de San Antonio Cano; ORIENTE: 36.30 mts. con José Trinidad Valenzuela; PONIENTE: 27.00 mts. con José Valenzuela. Superficie Aproximada: 479.35 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 9 de Enero de 1987.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

302.—28 Enero 2 y 6 Feb.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 631/87, ARIADNA MARTINEZ PRADO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Santiago Miltepec, Mpio. y Dto. de Toluca, México, mide y linda: NORTE: 19.50 metros, con Camino Vecinal; SUR: 18.00 metros, con Margarito Prado; ORIENTE: 21.30 metros, con Marcial Prado; PONIENTE: 16.00 metros, con Catalina Prado Torres. Superficie Aprox.: 349.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 23 de Enero de 1987.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

303.—28 Enero, 2 y 6 Feb.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTOS

Exp. 41/1987, VICTOR SANCHEZ VIEYRA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en Los Reyes, Jocotitlán, "Castequini", mide y linda: NTE.: 24.90, 42.70, 25.30, 14.90, 15.10, 12.60, 15.90, 7.70, 9.50, 30.90 y 19.50 metros, con herederos de Víctor Sánchez, Herminio Sánchez y Gelasio Gil Velasco; AL SUR: 33.90, 8.20, 79.60, 34.40, 25.50 y 19.80 metros, con Cano Víctor Sánchez, herederos de Herminio Sánchez y León López Orta; ORIENTE: 26.70, 12.80, 8.60, 28.00 y 29.90 metros, con Víctor Sánchez y 1.00 metros, con el mismo y Gelasio Gil, Víctor y Alfredo Sánchez; AL PONIENTE: 20.70, 11.40, 18.50 y 31.40 metros, con herederos de Herminio Sánchez Orta y herederos de Víctor Sánchez Orta. Superficie 1-15-84 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtilahuaca, Méx., a 26 de Enero de 1987.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Dalia Sandoval Vega.—Rúbrica.

307.—28 Enero, 2 y 6 Feb.

Exp. 39/1987, SONIA PINEDA DE ALANUZA, promueve Inmatriculación Administrativa, de un inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín, Ixtlahuaca, Méx., que mide y linda: NORTE: 20.00 metros, con Víctor Angeles Vilchis; SUR: 20.00 metros, Camino Vecinal; ORIENTE: 34.40 metros, con Lidia Pineda de González; PONIENTE: 27.30 metros, con Víctor Angeles Vilchis. Superficie 614.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtilahuaca, Méx., a 26 de Enero de 1987.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Dalia Sandoval Vega.—Rúbrica.

307.—28 Enero, 2 y 6 Feb.

Exp. 40/1987, REMIGIO RODRIGUEZ CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, de un inmueble ubicado en Santa María Citendeje, "San José", Mpio. de Jocotitlán, Méx., que mide y linda: NTE.: 21.65 metros; SUR: 23.90 metros y linda con Remigio Mario Rodríguez y José Efraín Rodríguez López; AL ORIENTE: 13.83 metros, con una Carretera; PTE.: 13.83 metros, con Templo Evangélico. Superficie 315.60 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtilahuaca, Méx., a 26 de Enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Dalia Sandoval Vega.—Rúbrica.

307.—28 Enero, 2 y 6 Feb.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

Exp. 25/1987, GUADALUPE FILEMON HERNANDEZ DE JESUS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Analco, Méx., Municipio de Lerma, Méx., Distrito de Lerma, Méx., mide y linda: NORTE: 22.00 metros, con José Cristino; SUR: 46.20 metros, con Avenida Hidalgo; ORIENTE: 31.90 metros, con Isidro Morales, otra línea 22.00 metros, con Isidro Morales, otra línea 61.50 metros, con Ignacio Salazar; PONIENTE: 25.50 metros, con José Cristino, otra línea 24.00 metros, con Patricio de Jesús, otra línea 17.00 metros, con Patricio de Jesús, otra línea 19.00 metros, con María de los Santos, otra línea 18.00 metros, con María de los Santos, otra línea 8.90 metros, con Felipe de Jesús, otra línea 20.00 con Felipe de Jesús. Superficie Aprox.: 3,100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 19 de Enero de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

265.—23, 28 Enero y 2 Feb.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 3

## CHALCO, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Hago constar: Que por escritura 7535 de 10 de diciembre de 1986, la señora TERESA ACEVES MEDINA VIUDA DE MARTINEZ, única y universal heredera del señor MARIO MARTINEZ GOMEZ, reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario.

Chalco, Méx., a 22 de Diciembre de 1986.—Lic. Santos Meza Garcés, Notario Público No. 3, Chalco, Méx.—Rúbrica.

Dos publicaciones de siete en siete días.

170.—16 y 28 Enero.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 3

## CHALCO, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Hago constar: Que por escritura 7579 de 10 de enero de 1987, el señor MIGUEL ANTONIO CARDOSO TIRADO, único y universal heredero de la señora LUCINA REYES GOMEZ VIUDA DE MEDINA, reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario.

Chalco, Méx., a 12 de Enero de 1987.—Lic. Santos Meza Garcés, Notario Público No. 3, Chalco, México.—Rúbrica.

Dos publicaciones de siete en siete días.

171.—16 y 28 Enero.

A mi padre le debo el vivir, y a mi maestro el vivir bien.

Alejandro Magno.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 11322001

Tomo CXLIII

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 28 de Enero de 1987

Número 18

## SECCION ESPECIAL

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**El Ciudadano LICENCIADO ALFREDO BARANDA G.,  
Gobernador del Estado Libre y Soberano de México,  
a sus habitantes sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 173

LA H. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

#### D E C R E T A:

**ARTICULO PRIMERO.** Se aprueba el Plan del Centro de Población Estratégico de Huehuetoca, conforme al cual el Gobierno del Estado y el del Municipio del mismo nombre participarán conjunta y coordinadamente en la ordenación y regulación de dicho centro de población.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se fijan al centro de población estratégico de Huehuetoca, para los efectos de la aplicación del plan que se aprueba, los límites que constan en el contenido del mismo, los cuales se expresan gráficamente en los planos que forman parte de dicho plan y que para todos los efectos se tendrán como parte integrante del presente Decreto aprobatorio.

**ARTICULO TERCERO.** Se aprueba la zonificación del suelo del centro de población estratégico de Huehuetoca, que consta en los respectivos planos, tablas y normas relativas que forman parte igualmente del plan de dicho centro y que, para todos los efectos, se tendrá como integrantes del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.** El Plan del Centro de Población Estratégico de Huehuetoca, contiene:

#### 1. INTRODUCCION

1.1. Bases jurídicas.

#### 2. SITUACION ACTUAL

2.1. Condicionantes socio-económicas.

2.2. Condicionantes impuestas al desarrollo urbano por las características físicas del territorio.

2.3. Condicionantes impuestas al desarrollo urbano por las capacidades de dotación de infraestructura.

2.4. Condicionantes impuestas al desarrollo urbano por las capacidades de dotación de vialidad y transporte.

2.5. Estructura urbana actual.

2.5.1 Usos del suelo.

2.5.2. Características del equipamiento y los servicios.

2.5.3. Características de la vivienda.

2.5.4. Características del patrimonio histórico y cultural.

Tomo CXLIII Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 28 de Enero de 1987 No. 18

## SUMARIO:

## SECCION ESPECIAL

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 173: Con el que se aprueba el Plan del Centro de Población Estratégico de Huehuetoca,

(Viene de la primera página)

## 3. ESTRATEGIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

- 3.1. Estrategia general.
- 3.2. Condicionantes de otros niveles de planeación.
- 3.3. Objetivos del plan.
- 3.4. Estructura urbana prevista.
  - 3.4.1. Clasificación del territorio.
  - 3.4.2 Estructura urbana.
  - 3.4.3. Usos y destinos del suelo: su zonificación y normas.
- 3.5. Políticas y lineamientos de acción
  - Suelo.
  - Infraestructura.
  - Vialidad.
  - Transporte.
  - Equipamiento.
  - Vivienda.
  - Medio ambiente.
  - Paisaje urbano y turístico.
- 3.6. Normas sobre infraestructura, equipamiento urbano y estacionamiento de vehículos.
- 3.7. Epílogo.

ARTICULO QUINTO. El plan, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, será obligatorio tanto para las autoridades como para los particulares, siendo responsables de su ejecución el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento de Huehuetoca.

ARTICULO SEXTO. El plan tendrá vigencia permanente, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de acuerdo a la Ley de Asentamientos humanos del Estado.

## TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto y una versión abreviada del Plan del Centro de Población Estratégico de Huehuetoca, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTICULO SEGUNDO. El Plan del Centro de Población Estratégico de Huehuetoca, con el correspondiente Decreto aprobatorio, será inscrito en el Registro de Planes de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad. Todos los documentos anexos integrantes del mismo se remitirán al apéndice respectivo.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los trece días del mes de Enero de 1987.—Diputado Presidente, Lic. Pedro Armando Gómez Núñez; Diputado Secretario, Profr. Héctor Luna Camacho; Diputado Secretario, C. Mario Enrique Vázquez Hernández; Diputado Prosecretario, C. Juana Reyes Hernández; Diputado Prosecretario, C. Mario Galicia Vargas.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., Enero 23 de 1987.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
Lic. Alfredo Baranda G.  
(Rúbrica).

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
Lic. Leopoldo Velasco Mercado  
(Rúbrica).



## 1. INTRODUCCION

El presente documento constituye el Plan del Centro de Población Estratégico de Huehuetoca, cabecera del municipio del mismo nombre, la que se ubica en el norponiente del Valle Cuautitlán-Texcoco.

Huehuetoca es aún una localidad de carácter básicamente rural, con una población del orden de los 11 500 habitantes y 450 hectáreas de suelo urbano en un asentamiento principal, que es la zona de la cabecera municipal y algunos poblados dispersos. Los niveles generales de su desarrollo son bajos, determinando importantes carencias para sus pobladores.

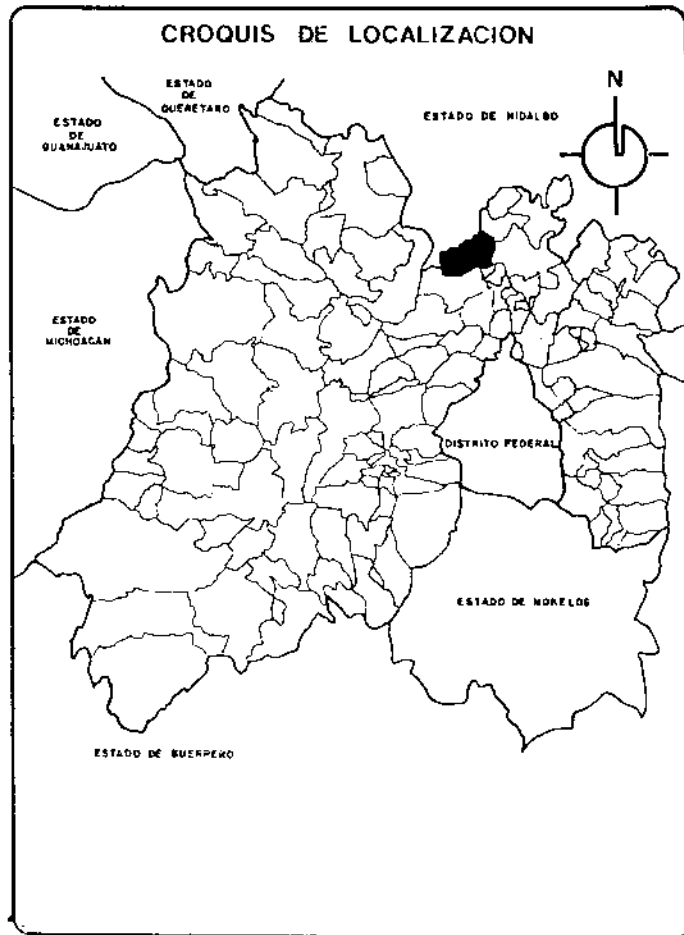
Sin embargo, el centro de población cuenta con enormes ventajas de ubicación con respecto de las comunicaciones regionales de la zona central del país, dada su cercanía con la autopista México-Querétaro.

Asimismo, la zona de Huehuetoca presenta posibilidades para extender los usos urbanos, aún cuando de forma limitada.

Por otra parte, el Gobierno Federal y Estatal prevén para la región, dos proyectos de particular importancia, por una parte la construcción de la Estación clasificadora ferroviaria, en terrenos del municipio vecino de Coyotepec y por otra, la terminal de autotransportes de carga en territorio del propio centro de población.

La dimensión y localización de estos proyectos, supone para Huehuetoca, un cambio sustancial en su estructura demográfica y económica, así como en la conformación urbana de sus asentamientos.

En atención a esto, el Plan Estatal de Desarrollo Urbano ha definido al centro de población de Huehuetoca, como estratégico, con el fin de establecer las formas y condiciones que resultan más adecuadas para el futuro desarrollo de la localidad.



## 1.1. BASES JURIDICAS.

El Plan del Centro de Población Estratégico de Huehuetoca, forma parte del sistema de planeación de los asentamientos humanos de la Entidad, conforme lo previene la fracción III del artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

Su carácter de estratégico responde a su inclusión como tal en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, en razón de que desempeña una función primordial en la ordenación de los asentamientos humanos del Estado.

El Plan se forma por el conjunto de disposiciones necesarias para alcanzar los objetivos previstos relativos al ordenamiento del territorio y al crecimiento, conservación y mejoramiento del centro de población (Artículo 22 de la Ley).

El Plan se elaboró coordinada y concurrentemente por el Ayuntamiento y el Ejecutivo del Estado, y aprobado por la Legislatura de la Entidad, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III, 12 fracción I y 13 fracción III de la Ley de referencia, siguiéndose al efecto el procedimiento contemplado en el artículo 27 de la misma Ley.

Los requisitos exigidos por el artículo 25 de la Ley en cuanto a la configuración del contenido del Plan, aseguran el ordenamiento y regulación de las

áreas urbanas, de las de reserva territorial y de preservación ecológica del Centro de Población Estratégico de Huehuetoca.

Cabe destacar asimismo, que por virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley, el Plan está vinculado con los demás que integran el sistema de planeación urbana del Estado, a efecto de guardar la adecuada congruencia entre ellos.

Las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado antes señaladas, constituyen la fundamentación jurídica del Plan del Centro de Población Estratégico de Huehuetoca.

2. SITUACION ACTUAL.

2.1. CONDICIONANTES SOCIO-ECONOMICAS.

El centro de población de Huehuetoca cuenta para esta fecha con una población del orden de los 11,500 hab, y creció en los últimos 5 años con una tasa general del 1.9% anual.

El crecimiento del centro de población ha sido en los últimos 25 años de magnitud similar, pasando de 5,500 hab en 1960, a 8,000 hab en 1970, y a 10,300 hab en 1980.

El crecimiento futuro del centro de población de acuerdo con su comportamiento histórico, resulta irrelevante para efectos del plan, siendo de la mayor importancia la inducción de población hacia estas áreas en razón a las inversiones previstas.

De acuerdo a las definiciones del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, Huehuetoca deberá alojar a una población inducida cercana a los 100,000 hab en el mediano plazo, alcanzando una población del orden de los 120,000 hab para el inicio del próximo siglo.

- Estructura Actual del Empleo.

La Población Económicamente Activa (PEA), representa el 29% de la población, 3,335 personas, de las cuales el 30% pertenece al sector primario, el 45% al sector industrial y el 24% al sector servicios.

El comportamiento de la PEA ha sufrido variaciones significativas en los últimos 25 años, puesto que la participación del sector agropecuario descendió del 71% en 1960 al 30% en la actualidad. El sector de mayor crecimiento en el centro de población es el industrial, cuya participación pasó del 10% al 45% en el mismo periodo.

Es importante anotar que la población ocupada en el centro de población asciende a sólo el 40% de la PEA, y se refiere fundamentalmente al sector agrícola y los servicios. El restante porcentaje se emplea en general en las industrias de otros municipios del Valle Cuautitlán-Texcoco.

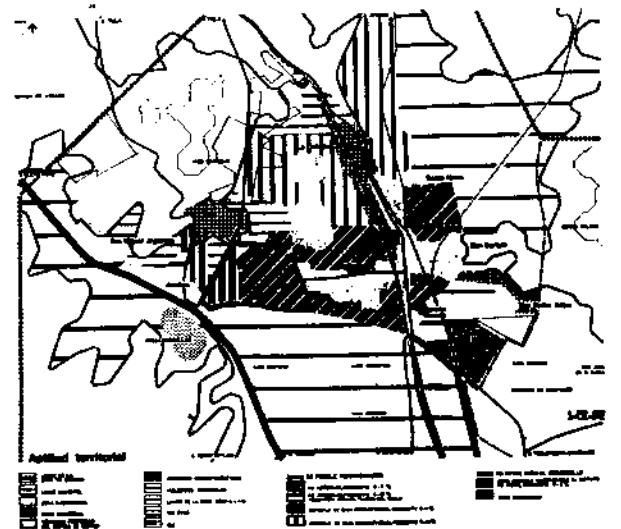
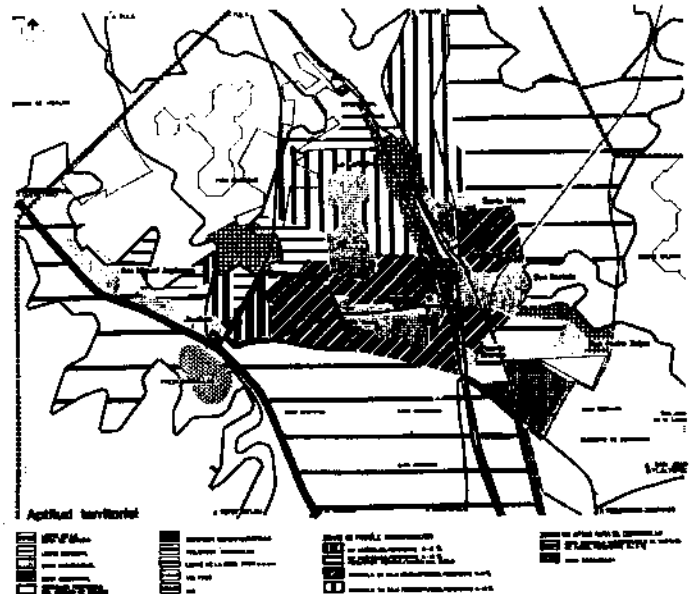
- Niveles Actuales de Ingreso.

El nivel económico de la población de Huehuetoca es en general malo, dado que el 40% de sus habitantes obtiene ingresos menores a 1 vez el salario mínimo (vsm), y el 33% gana entre 1 y 2 vsm. El 10% tiene salarios entre 2 y 4 vsm y sólo el 7% de la PEA obtiene ingresos mayores a 4 vsm.

Es importante observar que de los habitantes del centro de población que ganan menos de 1 vsm, el 81% está ocupado en actividades del sector agrícola.

2.2. CONDICIONANTES IMPUESTAS AL DESARROLLO URBANO POR LAS CARACTERISTICAS FISICAS DEL TERRITORIO.

El entorno del centro de población de Huehuetoca y los intersticios entre sus poblados dispersos, tienen características físicas muy diferentes, dependiendo de su ubicación. Las áreas localizadas al poniente y sur de la cabecera municipal son suelos agrícolas de buen rendimiento, que se encuentran -



contenidas en el proyecto de ampliación del distrito de riego de los Insurgentes.

Al oriente de la cabecera, en la zona de Jorobas, los suelos tienen pendientes pronunciadas y requieren de protección y forestación para preservar su función de recarga de los acuíferos.

Hacia el norte de la cabecera se localizan áreas de erosión y pendientes menores al 10%.

Por último, los intersticios entre los poblados están constituidos por suelos agrícolas de baja productividad y cuentan con un desarrollo urbano incipiente, caracterizado por las densidades muy bajas.

Estos suelos y los mencionados al norte de la cabecera constituyen el total de las áreas susceptibles de ser desarrolladas en usos urbanos, sumando en conjunto 1,100 ha.

### 2.3. CONDICIONANTES IMPUESTAS AL DESARROLLO URBANO POR LAS CAPACIDADES DE DOTACION DE INFRAESTRUCTURA.

El nivel de dotación de infraestructura en el centro de población es en general regular, siendo eficiente sólo en la cabecera municipal.

La red de distribución de agua potable cubre casi el 100% de la cabecera municipal y sólo una proporción entre el 25% y el 45% en todos los demás poblados. Sin embargo el servicio resulta aún menos eficiente en todo el centro de población, en el cual se estima un déficit del orden de 8 lts/seg., que representa el 30% del requerimiento.

El sistema de drenaje cubre el 90% de la cabecera y el 90% del poblado de Puente Grande, presentando déficit que van desde el 60% en Santa María, hasta el 100% en Salitrillo y San Pedro Xalpa.

La electrificación se desarrolla sobre una proporción cercana al 98% del territorio y el alumbrado público se localiza sólo en la cabecera municipal y en algunas áreas de Puente Grande y San Miguel Jagueyes.

Como es posible observar, la cabecera municipal cuenta con niveles de dotación buenos, los que sin embargo resultan inadecuados para el crecimiento poblacional previsto.

### 2.4. CONDICIONANTES IMPUESTAS AL DESARROLLO URBANO POR LAS CAPACIDADES DE DOTACION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

Las principales vías de comunicación regional y urbana de Huehuetoca las constituyen la carretera Coyotepec-Apaxco y la carretera Jorobas-Huehuetoca-Zumpango, la que lo comunica con la autopista México-Querétaro al poniente, con la carretera a Coyotepec y con Zumpango al oriente.

El área urbana de la cabecera municipal se desarrolla a partir de la carretera Coyotepec-Apaxco, y se comunica con los poblados dispersos por medio de vialidades de terracería, lo que provoca problemas

de comunicación, principalmente en temporada de lluvias.

El paso de las vías del ferrocarril en sentido norte sur, provoca diversos problemas viales, embotellando las calles en sus cruces. Asimismo, la existencia de la estación del ferrocarril al oriente de la cabecera produce problemas viales al desarrollar se maniobras en las inmediaciones de las zonas urbanas.

La población del municipio se traslada por medio de autobuses suburbanos y foraneos, para acceder a otros centro de población y en general en transporte propio o caminando en las áreas urbanas.

La estructura vial del centro de población resulta adecuada para la conformación actual del centro de población, sin embargo deberá ser adecuada y ampliada para los requerimientos del crecimiento inducido.

### 2.5. ESTRUCTURA URBANA ACTUAL

El centro de población se articula en función a la carretera Coyotepec-Apaxco, a lo largo de la cual, se desarrolla la mayor diversificación de usos del suelo, constituyendo un corredor que es el núcleo estructurador del centro de población.

En esta área se concentran las mayores densidades de población y construcción, alcanzando aproximadamente 40 hab/ha, sobre una extensión de 280 ha. La población de esta área es del orden de 9,000 hab. En esta zona se localizan aproximadamente 55 ha de predios baldíos.

El resto de las áreas urbanas, conjuntan una población de 2,500 hab aproximadamente, ocupando 110 ha, con densidades cercanas a los 20 hab/ha.

La totalidad de los servicios y equipamientos con que cuenta Huehuetoca se localizan en la cabecera municipal, conformando el centro administrativo de la zona.

Se cuenta en la localidad con una zona industrial localizada al sur de San Pedro Xalpa, que produce en general derivados lácteos.

Existen también algunas industrias menores en el resto del territorio, coincidiendo en todos los casos con las vías de comunicación regional.

#### 2.5.1. Usos del Suelo.

Los usos urbanos en el centro de población suman en total 450 ha, de las cuales el 75% (340 ha), está compuesta por usos habitacionales, el 2% (10 ha) lo constituyen áreas de uso mixto, el 14% (64 ha), son terrenos industriales y el restante 9% (36 ha), lo representa la vialidad.

- Características del Equipamiento y los Servicios.

Con referencia al equipamiento y los servicios urba

nos, el centro de población presenta condiciones de deficitarias generalizadas, siendo sólo en lo referente a educación primaria y canchas deportivas, en los aspectos en que se ofrece una atención regular a la población.

Los equipamientos para la comercialización se reducen a un tianguis y a los comercios localizados en la cabecera, los que sirven a todo el centro de población de forma insuficiente. Uno de los elementos más importantes la carencia del servicio de bomberos.

Existe en la localidad un rastro, que presenta continuamente problemas de operación debido a la falta de agua para su funcionamiento.

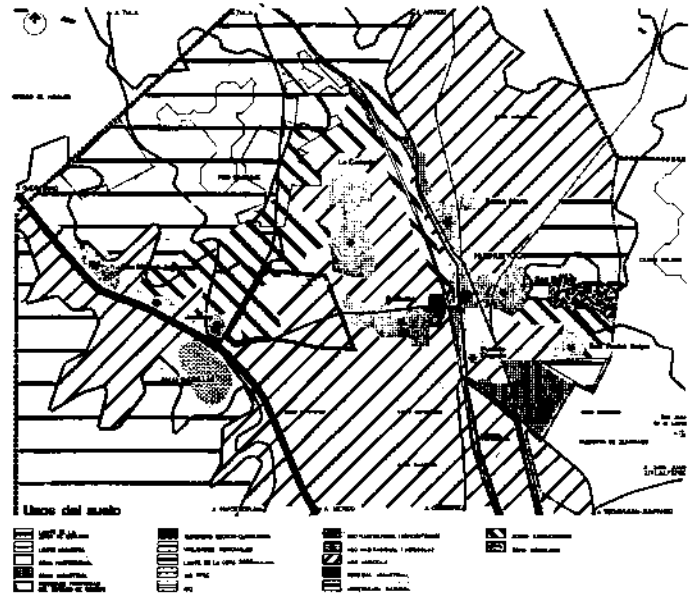
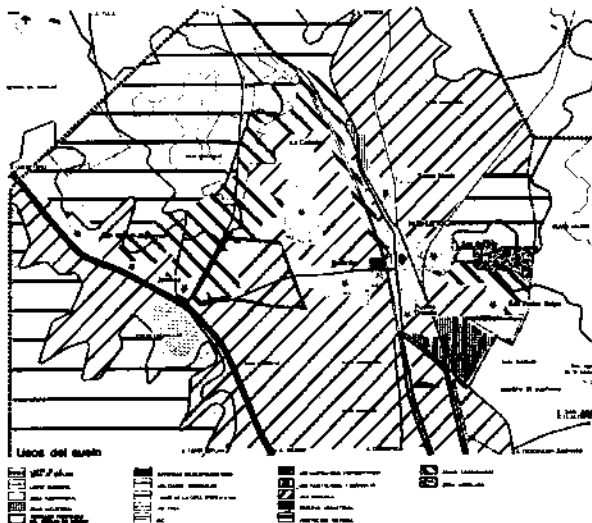
- Características de la Vivienda.

El total de las viviendas del centro de población suma 1,350, diferenciándose en tres tipos principales: vivienda media, vivienda popular y rural y vivienda precaria.

Al primer grupo, corresponden aproximadamente el 50% de las unidades y se localizan en general en la cabecera municipal. Presentan buenas condiciones de conservación y por lo general están construidas con materiales adecuados.

El segundo grupo lo constituye el 35% de las viviendas y se encuentra mezclada en todas las áreas urbanas del centro de población. Se caracteriza por la menor calidad de los materiales de construcción y el nivel medio de deterioro.

Por último, el tercer grupo representa el 15% del total y se localiza en todos los poblados, pero principalmente en San Bartolo.



2.6. PROBLEMATICA Y PERSPECTIVAS.

El centro de población de Huehuetoca se extiende sobre 450 ha de suelo urbano y aloja a una población del orden de 11,500 habitantes.

A pesar de ser un asentamiento básicamente agrícola, la participación de este sector en la PEA ha disminuido considerablemente en los últimos 25 años, dejando paso al sector industrial como principal oferente de empleo a la población, lo que ha derivado que el 60% de la PEA trabaje en las fábricas localizadas fuera del municipio.

Por otra parte, la capacidad económica de la población es mala, puesto que el 40% de la población tiene ingresos menores a 1 ysm.

El centro de población presenta una estructuración urbana incipiente, desarrollándose a partir de la carretera Apaxco-Coyotepec, que constituye la vía principal del asentamiento de la cabecera.

Esta zona es la de mayor densidad, alcanzando aproximadamente los 40 hab/ha, mientras que en los poblados dispersos se alcanzan densidades promedio de 20 hab/ha.

Los déficit en infraestructura, equipamiento y servicios son generalizados, siendo las carencias más importantes el drenaje, la pavimentación y los elementos de equipamiento.

Huehuetoca cuenta con posibilidades para el crecimiento urbano en su zona norte y en los intersticios entre los poblados dispersos, sumando un total de 1.100 ha de suelo apto para el desarrollo urbano.

La instrumentación de los proyectos federales y estatales mencionados para la región y particularmente para Huehuetoca, implicará la modificación terminante del patrón de desarrollo que el centro de población ha seguido hasta la fecha, propiciando un acelerado crecimiento demográfico y urbano.

Este proceso deberá ser normado y regulado de manera tal que, Huehuetoca no se convierta en poco tiempo en una zona de desorden y descontrol urbano.

### 3. ESTRATEGIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

#### 3.1. ESTRATEGIA GENERAL.

En este nivel estratégico, el Plan del Centro de Población Estratégico de Huehuetoca, señala el conjunto de objetivos, políticas y lineamientos de acción, necesarias para dar solución a la problemática urbana que plantea el crecimiento de Huehuetoca; mejorar los niveles de vida de la población; apoyar al equilibrio y desarrollo de las actividades productivas; mejorar las condiciones ecológicas de la zona y establecer el control, la ordenación y regulación territorial de la localidad por medio de la definición de los usos del suelo y sus compatibilidades y el establecimiento de las densidades poblacionales y los coeficientes de ocupación del suelo urbano - más adecuados al desarrollo indicado.

La estrategia define la necesidad de establecer las condiciones requeridas para el desarrollo de Huehuetoca, de acuerdo con las perspectivas planteadas, - constituyéndose como un centro regional de servicios de transporte.

Asimismo, estima fundamental el adecuar la estructura vial y urbana del centro de población, optimizando los niveles de infraestructura, las capacidades de la vialidad regional y urbana, las posibilidades de servicio a la población y el paulatino desarrollo del suelo apto para la urbanización.

Se define del mismo modo limitar la posibilidad de aprovechamiento urbano del suelo a un total de - - 1,550 ha, suficientes para alojar en el mediano plazo a una población del orden de los 120,000 habitantes, impulsando el desarrollo de las actividades agropecuarias en el restante territorio del centro de población.

Para la mejor organización de las áreas urbanas, la estrategia plantea la conformación del centro de población en base a una estructura de distritos habitacionales, agrupados en torno a centros urbanos de atención del centro urbano de la cabecera municipal el cual se desarrolla en conjunto con el corredor urbano a lo largo de la carretera Coyotepec-Apaxco. De manera complementaria, la estructura vial de las zonas urbanas deberá ser mejorada y ampliada de manera que resulte adecuada a la magnitud de los proyectos previstos y a la dimensión de la ciudad en el futuro.

Por último, es necesario establecer la prioridad en el desarrollo del territorio, hacia los intersticios entre los poblados, que en la actualidad cuentan con densidades mínimas.

#### 3.2. CONDICIONANTES DE OTROS NIVELES DE PLANEACION.

Como nivel inmediato superior al presente plan, se encuentra el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el cual define con el carácter de estratégico al centro de población de Huehuetoca, estipulando para su ámbito lo siguiente:

- Constituir en Huehuetoca un centro regional de servicios de transporte, aprovechando la localización en ese municipio del proyecto federal de la terminal de autotransportes de carga.
- Prever las condiciones para la captación de una población inducida del orden de 100,000 nuevos habitantes en el mediano plazo.
- Fijar un límite definitivo a la expansión física - del centro de población, estableciendo las áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables.
- Proteger las áreas que actualmente se encuentran como distritos de riego, y las que componen el proyecto del distrito de riego de Los Insurgentes.
- Ampliar y mejorar la carretera Huehuetoca-Zumpango-Los Reyes, así como establecer mejores conexiones - entre sus tramos con el fin de crear el libramiento carretero al norte del Valle Cuautitlán- Texcoco.
- Prever los derechos de vía de la carretera Prolongación Vallejo-Huehuetoca.
- Establecer una estación del Tren Rápido México-Querétaro en Huehuetoca.
- Establecer una línea de transporte troncal entre - Huehuetoca y Tlalnepantla.

#### 3.3. OBJETIVOS DEL PLAN.

Suelo,

- Limitar el crecimiento del centro de población en - un total de 1,550 ha, suficientes para el asentamiento de una población del orden de los 120,000 hab.
- Establecer una reserva territorial para el crecimiento del centro de población de 1,100 ha, centro de los límites de crecimiento.
- Establecer los límites de crecimiento de manera definitiva, por medio del programa Pinte su Raya, refiriéndolo en todos los casos a elementos físicos fácilmente reconocidos y promoviendo ante la población su conocimiento y fundamentación.
- Regularizar la tenencia de la tierra en los poblados de San Pedro Xalpa, San Bartolo y Santa María.

- Saturar 55 ha de terrenos baldíos en la zona de la cabecera municipal.
- Impulsar la densificación de las áreas urbanas actuales hasta alcanzar un promedio de 85 hab/ha.
- Promover la localización de la terminal de auto-transportes de carga en los terrenos propiedad del Estado.
- Impedir la ocupación con usos urbanos del ejido Huehuetoca.
- Rehabilitar 200 ha de suelo apto al desarrollo urbano, mediante rellenos y canalización de escurrimientos.
- Adquirir el suelo requerido para el desarrollo de equipamientos necesarios para el crecimiento previsto. Infraestructura.
- Aumentar la disponibilidad de agua potable en 8 lts/seg en el corto plazo.
- Definir la forma y proveniencia del abastecimiento de agua potable para el centro de población en el mediano plazo, del orden de 0.3 m<sup>3</sup>/seg.
- Establecer un sistema de drenaje eficiente, previendo su ampliación a las áreas de reserva territorial.
- Complementar en el corto plazo las redes de distribución de agua potable, llevando este servicio hacia todos los poblados dispersos.
- Prever la canalización adecuada del Rfo Cuautitlán a lo largo de la zona urbana.

#### Vialidad y Transporte.

- Mejorar y ampliar la carretera Huehuetoca-Zumpango-Los Reyes, previendo la construcción de sus tramos de interconexión, en Huehuetoca. Construyendo así el libramiento carretera al norte del Valle Cuautitlán-Texcoco.
- Comunicar el centro de población con Tlalnepantla, por medio de la construcción de la vfa Prolongación Vallejo Huehuetoca.
- Interconectar al centro de población de Huehuetoca con el Sistema de las 17 Ciudades periféricas, por medio de una línea troncal de transporte.
- Pavimentar los caminos que interconectan a la cabecera municipal con los poblados dispersos.

#### Equipamiento Urbano.

- A. Construir los equipamientos requeridos por la población actual:

- Educación
  - . Jardines de niños por un total de 21 aulas
  - . Primarias por un total de 20 aulas
  - . Secundarias por un total de 10 aulas
  - . Bachillerato por un total de 6 aulas

- Salud
  - . Clínica hospital de 25 camas
  - . Centro de salud
  - . Dispensarios médicos/ 4 unidades

- Comercio y Abasto
  - . Mercado de 30 puestos
  - . Tienda CONASUPD/ 2 unidades

- Recreación y Deportes
  - . Plazas y Jardines por 4 ha.
  - . Auditorio.
  - . Centro deportivo popular de 8 ha.

- Servicios Públicos
  - . Estación de bomberos de 750 m<sup>2</sup>.
  - . Basurero municipal de 13 ha.

#### Vivienda

- Utilizar 125 ha de suelo para desarrollos de vivienda institucional.
- Mejorar un total de 600 viviendas, de los poblados dispersos y el área circundante a la cabecera.

#### Medio Ambiente.

- Proteger y reforestar las áreas del Cerro de Xalpan y Pico Sincoque.
- Forestar las vías primarias de la cabecera municipal.
- Rehabilitación y forestación de las margenes del Rfo Cuautitlán.

### 3.4. ESTRUCTURA URBANA PREVISTA.

#### 3.4.1. Clasificación del Territorio.

En razón a las consideraciones planteadas en términos de usos actuales del suelo, su capacidad agrícola, requerimientos de suelo para el crecimiento y posibilidades de ampliación de la infraestructura, se clasifica el territorio del Centro de Población Estratégico de Huehuetoca tres áreas básicas.

Area Urbana. Area Urbanizable y Area no Urbanizable. Las dos primeras configuran el total del suelo susceptible de su desarrollo con usos urbanos y se delimitarán de forma definitiva por medio del programa Pinte su Raya.

Area Urbana. La conforman un total de 450 ha, de suelo total o parcialmente urbanizado, entre las que se cuentan 55 ha de baldíos urbanos y 110 ha de

viviendas dispersas mezcladas con usos agrícolas y granjas.

**Area Urbanizable.** Las áreas clasificadas como tales se refieren a la reserva territorial para el crecimiento, que suma un total de 1,100 ha, localizadas entre la cabecera municipal y los poblados de Puente Grande, Salitrillo y La Cañada.

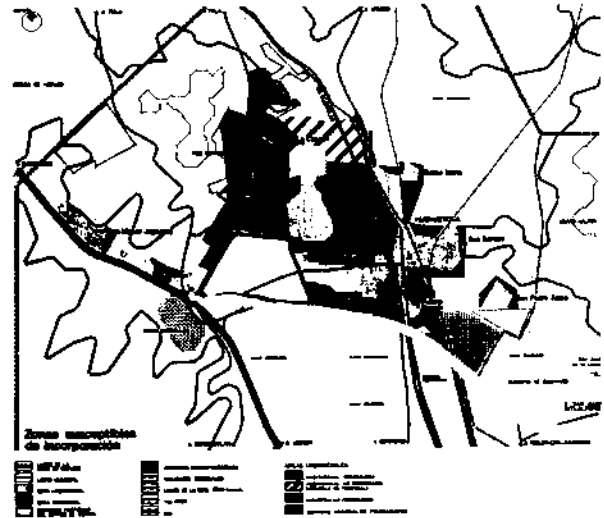
**Area No Urbanizable.** Estas áreas se definen como zonas de preservación ecológica y deberán ser sujetas a un estricto control para evitar asentamientos en ellas, a la vez que se impulse el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y recreativas, de acuerdo con la vocación de cada zona. El total de suelo bajo esta clasificación es de 7,000 ha y circunda al centro de población.

El conjunto de las tres áreas descritas conforman el territorio del Centro de Población Estratégico de Huehuetoca, el cual tiene una superficie de 8,550 ha y se limita como sigue:<sup>1/</sup>

**Vértice 1:** Se localiza en la intersección que forman el límite municipal con la autopista México-Querétaro, 4.5 km al Norte del entronque Jorobas, a partir del cual se continúa por el límite municipal (coincidente con el estatal), al Norte y Oriente de la cabecera municipal, hasta llegar al vértice 2.

**Vértice 2:** Se localiza en la intersección del límite municipal sur y la vía del ferrocarril, a partir de este punto continúa por el gasoducto hasta llegar al vértice 3.

1/ Ver plano E-1 clasificación del territorio.



**Vértice 3:** Se localiza en la intersección del gasoducto con la carretera Huehuetoca-Coyotepec, a partir de este punto continúa hacia el Poniente hasta llegar al vértice 4.

**Vértice 4:** Se localiza en la intersección que forman el límite municipal sur con la autopista México-Querétaro a 4.3 km al sur del entronque Jorobas; a partir de este punto, continúa hacia el norponiente hasta llegar al vértice 5.

**Vértice 5:** Se localiza en la intersección que forman la línea de alta tensión y el límite norte de la zona urbana de San Miguel Jagueyes; a partir de este punto, continúa hacia el Oriente hasta llegar al vértice 1 que cierra el polígono.

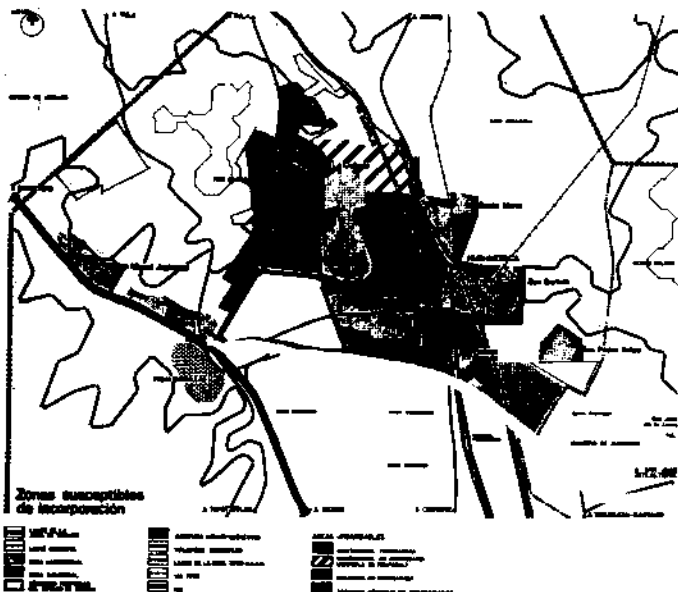
3.4.2. Estructura Urbana.

La estructuración del centro de población de Huehuetoca se ha establecido mediante distritos habitacionales, concentraciones de equipamiento urbano, zonas industriales y corredores de uso mixto. Finalmente el entorno urbano estará constituido por zonas agrícolas y de preservación ecológica.

- Distritos Habitacionales.

Se proponen 5 distritos habitacionales con poblaciones que oscilen entre los 20,000 y 30,000 hab; se propone incorporar a estos los actuales barrios con el fin de lograr una integración urbana adecuada. Los distritos habitacionales propuestos son los siguientes:

**Distrito 1:** Zona Nor-poniente. Corresponde a nuevos asentamientos propuestos en gran parte sobre terrenos de propiedad del Estado de México frente al actual parque industrial Auris.



Distrito 2: Zona Poniente (La Cañada). Está formado por el actual asentamiento de La Cañada y dos terrenos al Poniente del mismo hasta su colindancia con la carretera a Tula y con la central de carga.

Distrito 3: Zona Norte (Sta. María). Comprende al asentamiento localizado en el barrio de Santa María y la zona comprendida entre éste y La Cañada se propone para este distrito densidades bajas que permitan la transición entre la zona urbana y las áreas agrícolas que se incorporan al distrito de riego -- (Los Insurgentes, fracción I. Aldama).

Distrito 4: Zona Sur (Salitrillo). Corresponde a la zona ocupada actualmente por la localidad de Salitrillo, teniendo como límites la terminal de carga, el corredor de servicios de la carretera a Zumpango y la vialidad propuesta sobre el Río Cuautitlán.

Distrito 5: Zona Centro (Cabecera Municipal). Este agrupa a gran parte de la población existente actualmente, incluye a los barrios de San Bartolo, San Pedro Xalpa, Puente Grande y el pueblo de Huehuetoca.

No obstante se constituye el centro urbano de la nueva ciudad se han planteado densidades bajas con objeto de no modificar las características actuales de los barrios ya mencionados, estableciendo de igual manera una zona amortiguamiento al oriente.

La conformación de los distritos habitacionales se complementa con centros de equipamiento urbano distribuidos de acuerdo a sus niveles de servicio y radio de atención.

#### - Centro Urbano. 1/

Dará servicio a la totalidad de la población, concentrando las actividades administrativas, de oficinas públicas y privadas y de actividades culturales y recreativas, éste se ha delimitado entorno al actual centro municipal y contará con 14 ha como área total.

#### - Corredor Urbano.

Complementariamente se propone la generación de zonas de uso mixto que alojen actividades urbanas complementarias como oficinas, servicios, industria artesanal, comercio menor, mezcladas con vivienda unifamiliar o plurifamiliar; la extensión total de éste es de 23 ha y se localiza en dos secciones: la primera como extensión del centro urbano y la segunda como espina del nuevo desarrollo al Poniente del Río Cuautitlán.

#### - Zona Industrial.

De acuerdo a la función asignada a Huehuetoca como concentradora de la actividad industrial de la microregión Norte, se han destinado 105 nuevas ha, para incorporarlas a la industria actual (60 ha.) lo

1/ Ver cuadros de localización de Elementos de Equipamiento Urbano y Dosificación de Usos del Suelo en Zonas de Uso Mixto.

que suma un total de 165 ha industriales las cuales se proponen en dos sitios comunicadas con la vía ferroviaria.

La mayor extensión se concentra en el actual fraccionamiento industrial y la reserva estatal colindante al mismo 94 ha totales, esta zona podrá dedicarse a industria media y ligera en la colindancia con la vía ferroviaria y las agroindustrias y maquilas en el resto del área.

El resto del área industrial 11 ha corresponden a la consolidación de la zona industrial de Sta. María, cuyos principales establecimientos corresponden a industria ligera.

#### - Sistema Vial.

La red vial propuesta en forma de retícula por las vías primarias y secundarias, permite la definición de los distritos habitacionales de una manera precisa a través de las vías primarias, las que se proponen cada 1200 - 1500 m aproximadamente.

La vialidad secundaria está planteada entre 640 m y 750 m de las vías primarias, tiene como finalidad canalizar los movimientos de barrios a las vías colectoras primarias; dentro de la estructura urbana define los barrios propuestos.

En términos generales, la vialidad se ha propuesto apoyándose en derechos de vía existentes, por brechas actuales y en las zonas paralelas a las líneas de alta tensión que cruzan la nueva zona de desarrollo.

La propuesta permitirá en el largo plazo tener varios accesos simultáneos a la zona urbana de nuevo desarrollo y a la zona urbana que se pretende consolidar; y dada la presencia de las vías regionales en colindancia al desarrollo urbano, se plantea la construcción de avenidas laterales que canalicen el tránsito urbano principalmente en lo que se refiere a la comunicación con la zona industrial y los corredores de servicios regionales.

Siendo consecuente con la estrategia, se proponen sólo vías secundarias para ligar a las localidades urbano-rurales del Oriente de la vía ferroviaria.

#### Zonas de Preservación Ecológica.

Dentro de esta área no se permiten usos urbanos, se plantea como barrera al desarrollo urbano; está constituida por las zonas destinadas a: zona agrícola de riego, zona agrícola de temporal, zona de mejoramiento y preservación ecológica y zonas arboladas y espacios abiertos que se definen a continuación:



Zona Agrícola de Riego: Son las áreas del Sur y Norponiente de la ciudad que se deben incluir dentro del distrito de riego los Insurgentes y que corresponden a las secciones H. Galeana en el ejido de Coyotpec e Ignacio Aldama en el ejido de Huehuetoca.

Agrícola de Temporal: Corresponde a la zona Norte del desarrollo propuesto. En aquellos suelos donde las pendientes lo permitan, se podrá urbanizar en caso de que la demanda de área sea mayor a la ya considerada.

Zona de Mejoramiento y Preservación Ecológica: Bajo este concepto se agrupan aquellas zonas cuyas características naturales se deben conservar y las zonas que presentan un territorio grave del suelo debido a la erosión hídrica principalmente.

Zonas Arboladas y Espacios Abiertos: Se incluyen las zonas que actualmente tienen un arbolamiento incipiente y que representan una oportunidad importante para dotar a la localidad de espacios recreativos, estas zonas se complementan con propuestas de arbolamiento a lo largo de vías primarias y regionales y mantenimiento a pastos sobre los derechos de vía de las líneas de alta tensión.

### 3.4.3. Usos y Destinos del Suelo: Su Zonificación y Normas.

Sobre la base de la estructura urbana prevista para el centro de población, se establece la zonificación de usos y destinos del suelo y las normas, necesarias para el otorgamiento de las autorizaciones y licencias previstas por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y las licencias de funcionamiento, expedidas por el H. Ayuntamiento.

En la zonificación primaria y secundaria se han determinado distintos tipos de zona en razón de los usos predominantes del suelo, la mezcla de usos, densidades de población e intensidades de construcción que se podrán autorizar para los predios ahí localizados.

Las normas de zonificación de usos y destinos del suelo están contemplados en los respectivos planos y ellas permiten determinar para cada predio: los usos generales, específicos y de impacto significativo permitidos y prohibidos; sus dimensiones mínimas; la superficie máxima de construcción o en su caso el número máximo de viviendas; las alturas máximas permisibles; y el porcentaje libre de construcción.

Para los efectos anteriores, se establecen las definiciones siguientes:

-Usos generales y específicos: son los usos que con esta denominación se contemplan en los respectivos planos de usos y destinos del suelo. El primero será autorizado por el Gobierno del Estado en la correspondiente licencia estatal, y el segundo será otorgado por el Ayuntamiento.

-Usos que generan impacto significativo: son los que por sus dimensiones, necesidades de infraestructura o transporte pueden repercutir preponderantemente en su área de influencia; se señalan con las inicia

les "UIS"; y se autorizan por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas previo dictamen aprobatorio.

Los usos del suelo y las normas para cada zona, se encuentran definidas en la tabla de Usos del Suelo, contenida en el plano E-3, denominado Usos y Destinos.

Las zonas de uso urbano se refieren a 8 formas de mezcla de usos, de las cuales, tres se expresan como zonas predominantemente habitacionales, dos a zonas de usos mixtos, en las cuales se preferirá una mezcla de vivienda con servicios, una zona preferentemente comercial y de servicios con habitación de media densidad, una zona industrial, y una zona referida a predios destinados para equipamiento público.

- Tipología de Zonas.

#### 1A. HABITACIONAL DE MUY BAJA DENSIDAD.

En esta zona el uso predominante será el habitacional de baja densidad, permitiéndose los usos comerciales y de servicios básicos, siempre y cuando no rebasen los 30 m<sup>2</sup>. construídos.

Se permitirá la construcción de una vivienda cada 600 m<sup>2</sup> de terreno; las construcciones deberán tener una altura máxima de 2 niveles o 6 m. de altura, sin incluir tinacos, se deberá dejar un 60% del predio libre de construcción como mínimo; se podrán permitir subdivisiones de predios, siempre y cuando las fracciones resultantes tengan un mínimo de 600 m<sup>2</sup>, de superficie y un frente de cuando menos 15 m.

#### 2A. HABITACIONAL DE BAJA DENSIDAD.

En esta zona el uso habitacional será el predominante, permitiéndose la instalación de comercios y servicios básicos, siempre y cuando no rebasen los 30 m<sup>2</sup>. construídos.

Se autorizará la construcción de una vivienda por cada 300 m<sup>2</sup> de terreno; las construcciones deberán tener una altura, sin incluir tinacos; se deberá dejar un 50% del predio libre de construcción como mínimo; se podrán permitir subdivisiones de predios, siempre y cuando las fracciones resultantes tengan un mínimo de 300 m<sup>2</sup> de superficie y cuando menos 10 m de frente.

#### 3B. HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA CON COMERCIO Y SERVICIOS.

En esta zona el uso predominante será el habitacional de media densidad, permitiéndose la instalación de oficinas y consultorios integrados a la vivienda, siempre y cuando no rebasen los 30 m<sup>2</sup> construídos, comercio de productos y servicios básicos y no básicos de hasta 30 m<sup>2</sup> de construcción; asimismo, se podrán autorizar establecimientos con servicios de alimentos y bebidas alcohólicas hasta de 120 m<sup>2</sup>. construídos; instalaciones para la educación de hasta 6 aulas y centros de consultorios sin encamados de hasta 120 m<sup>2</sup>.

Se autorizará la construcción de una vivienda por cada 120 m<sup>2</sup> de terreno; las construcciones deberán tener una altura máxima de 3 niveles o 9 m sin incluir tinacos; se deberá dejar un 30% de la superficie del predio sin construir como mínimo; se podrán autorizar subdivisiones de predios, siempre y cuando las fracciones resultantes tengan una superficie mínima de 120 m<sup>2</sup>, y un frente mínimo de 7 m.

#### CS. COMERCIO, SERVICIOS Y HABITACION.

En esta zona se preferirá una mezcla de uso comercial y de servicios con la habitación, permitiéndose la instalación de oficinas, consultorios y despachos de hasta 30 m<sup>2</sup>, la instalación de locales comerciales y de servicios básicos y no básicos hasta de 120 m<sup>2</sup>, de construcción.

Asimismo, se permitirán establecimientos con servicios de alimentos y bebidas alcohólicas hasta de -- de 120 m<sup>2</sup> construídos, baños públicos, instalaciones para la educación de hasta 6 aulas y centros de consultorios sin encamados de hasta 120 m<sup>2</sup>.

Se permitirá la construcción de una vivienda por cada 60 m<sup>2</sup> de terreno; las construcciones deberán tener una altura máxima de 3 niveles o 9 m, sin incluir tinacos; se deberá dejar un 30% de la superficie del predio libre de construcción; se podrán autorizar subdivisiones de predios, siempre y cuando las fracciones resultantes tengan una superficie mínima de 120 m<sup>2</sup> y un frente mínimo de 7 m.

#### 4MX. COMERCIO, SERVICIOS Y HABITACION.

Zona de gran mezcla de usos comerciales y de servicios, con habitación de media densidad. Se permitirá la instalación de oficinas, bancos, locales comerciales y de servicios básicos y especializados hasta de 120 m<sup>2</sup>, de construcción. Establecimientos con venta de alimentos y bebidas alcohólicas hasta 500 m<sup>2</sup> de construcción. Baños públicos, centros comerciales, centros de espectáculos culturales y recreativos, instalaciones para la recreación y el deporte, funerarias y velatorios. Bodegas y depósitos múltiples así como instalaciones para la educación elemental y primaria y media, de hasta 18 aulas e instalaciones para la salud de hasta 500 m<sup>2</sup> o 10 camas.

Se podrán permitir la construcción de una vivienda por cada 60 m<sup>2</sup> de terreno; las construcciones deberán tener una altura máxima de 5 niveles o 15 m, sin incluir tinacos; se deberá dejar un 30% de la superficie del predio libre de construcción, como

mínimo; se podrán autorizar subdivisiones de predios, siempre y cuando las fracciones resultantes tengan una superficie mínima de 120 m<sup>2</sup> y un frente mínimo de 9 m.

#### 7B. CENTRO URBANO Y CORREDOR DE BAJA INTENSIDAD.

En las áreas clasificadas como tales se contará con la mayor mezcla de usos del suelo y la mayor utilización del espacio urbano en el centro de población. Permittedose la instalación de oficinas hasta de 1000 m<sup>2</sup> construídos, bancos, comercios y servicios básicos y especializados, baños públicos, centros comerciales, establecimientos con servicios de alimentos y bebidas alcohólicas, bodegas y depósitos múltiples, instalaciones para la educación y la salud, centros culturales, recreativos y de espectáculos, hoteles, moteles y albergues, instalaciones para la seguridad pública y la procuración de justicia, funerarias y velatorios, estacionamientos, terminales e instalaciones para el transporte y centrales telefónicas.

Se permitirá la construcción de una vivienda cada 60 m<sup>2</sup> de terreno; las construcciones deberán tener una altura máxima de 5 niveles o 15 m, sin incluir tinacos; deberá dejarse por lo menos un 30% de la superficie del lote sin construir; se podrán autorizar subdivisiones de predios, siempre y cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo una superficie de 120 m<sup>2</sup> y un frente mínimo de 9 m.

#### 8 INDUSTRIA.

En esta zona se permitirá la instalación de todas las industrias, siempre y cuando no representen un riesgo para la población o para el sistema ecológico de la ciudad.

Deberá dejarse como mínimo un 30% de la superficie del predio sin construir, y declarar una restricción al frente del lote de 7 m, contados a partir del alineamiento. Las edificaciones deberán tener como máximo una superficie construída de 2 veces la superficie del predio en el que se ubican. Se podrán permitir subdivisiones de predios, siempre y cuando las fracciones resultantes tengan una superficie mínima de 1000 m<sup>2</sup> y un frente de cuando menos 20 m.

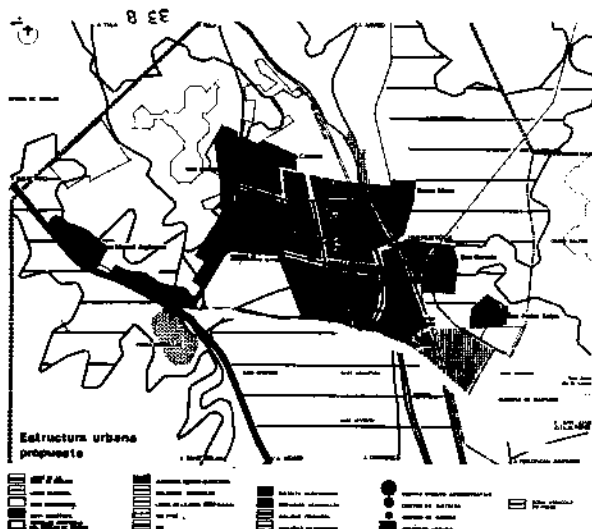
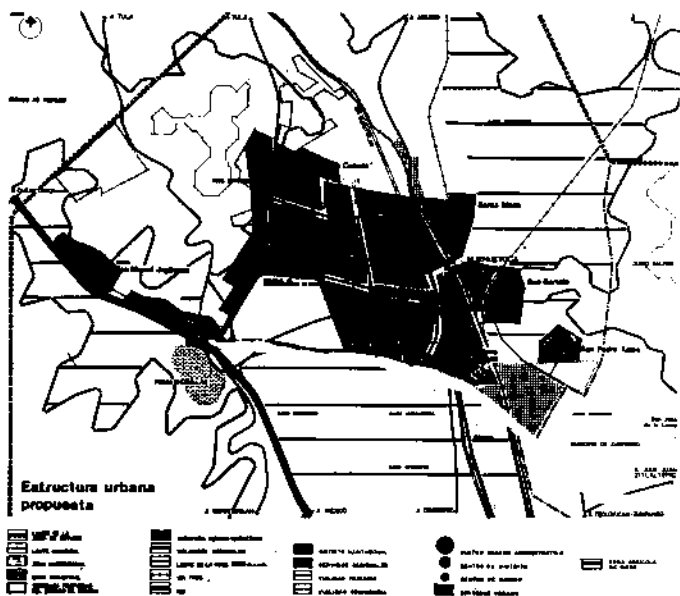
#### E. EQUIPAMIENTO.

Esta zona se refiere a predios destinados a equipamientos urbanos o actualmente ocupados por este tipo de elementos.

Se podrán permitir la instalación de mercados; centros de abasto; instituciones para la salud; instituciones para la educación; instituciones de investigación; instalaciones religiosas; centros culturales, recreativos y de espectáculos; instalaciones deportivas; parques y jardines; cementerios; terminales para el transporte; instalaciones para la seguridad pública y centrales telefónicas.

#### PE. PRESERVACION ECOLOGICA.

Se refiere a todas las zonas definidas como áreas no urbanizables, en las cuales no se autorizará el desarrollo de usos urbanos.



3.5. POLITICAS Y LINEAMIENTOS DE ACCION.

Suelo.

- Establecer un límite físico definitivo al crecimiento urbano, colocando elementos de identificación a lo largo de 45 km, delimitando 1,550 ha de suelo urbano y urbanizable.
- Vigilar y mantener las señales de identificación del límite de crecimiento.
- Establecer la reserva territorial para el crecimiento del centro de población de 1,100 ha, en las áreas del poniente del centro de población y del surponiente entre los poblados dispersos.
- Regularizar 27 ha de suelo ocupado del ejido Hue-

huetoca, en los poblados de San Pedro Xalpa, San Bartolo y Santa Marfa.

- Propiciar la saturación de 55 ha de predios baldíos en la Zona de la cabecera municipal.
- Localizar la terminal de autotransportes de carga en 180 ha, propiedad del Estado, ubicadas en el surponiente de la Cañada, evitando de esta manera ocupar tierras del ejido Huehuetoca.
- Rellenar y canalizar los escurrimientos en 200 ha de terrenos localizados al norte de la cabecera, considerados como reserva territorial para el crecimiento.
- Adquirir 58 ha de suelo en el centro de población para localizar en ellas los centros de distrito y equipamientos básicos.
- Promover la construcción de viviendas para población de bajos recursos en las reservas del Gobierno del Estado de México.
- Incorporar un total cercano a 2,000 ha de suelos agrícolas temporaleros al proyecto del distrito de riego de Los Insurgentes.

Infraestructura.

- Aumentar la disponibilidad de agua potable en 8 lts/seg en el corto plazo para abastecer a la población actual.
- Realizar los estudios necesarios para instrumentar el traslado de agua de la cuenca del Río Tula, para satisfacer los requerimientos del centro de población en el mediano plazo, del orden de 0.3 m<sup>3</sup>/seg.
- Realizar las obras primarias de drenaje requeridas para el servicio a la población en el mediano plazo, previendo la construcción de un colector general de aguas servidas para llevarlas al emisor poniente.
- Ampliar las redes de distribución de agua potable hacia 65 ha de suelo urbano que actualmente carecen de este servicios.

- Realizar los estudios necesarios para ampliar paulatinamente la cobertura de las líneas de conducción de agua potable, para satisfacer las necesidades del mediano plazo.

## Vialidad y Transporte.

- Ampliar la carretera Huehuetoca-Zumpango-Los Reyes, hasta contar con una sección de 50 m, para construir el libramiento carretero del norte del Valle Cuautitlán-Texcoco.
- Prever el entronque de la carretera citada con la carretera Apaxco-Coyotepec, y con las vías ferreas del tren doble vía a Querétaro.
- Ampliar la carretera Apaxco-Coyotepec a partir de los límites de crecimiento del centro de población, hasta contar con una sección de 40 m, entoncando con el proyecto "Prolongación Vallejo".
- Pavimentar un total de 24 km de vialidades de tierra que comunican los diferentes poblados que componen el centro de población y a estos con la cabecera.
- Interconectar al centro de población de Huehuetoca, con el Sistema de las 17 Ciudades Periféricas del Valle Cuautitlán-Texcoco, por medio de una línea express de transporte troncal.
- Construir una terminal de transporte suburbano en el sur de la cabecera municipal, en el entronque entre la carretera Huehuetoca-Zumpango y la carretera Apaxco-Coyotepec.

## Equipamiento Urbano.

- Construir 4 jardines de niños con capacidad de 21 aulas en conjunto, en La Cañada, Salitrillo, Santa María y la cabecera municipal.
- Construir una escuela primaria en la zona de Salitrillo, con capacidad para 6 aulas.
- Construir una escuela secundaria para 6 aulas en la cabecera municipal.
- Construir una escuela preparatoria en la zona de la cabecera municipal, de 6 aulas.

- Construir en la cabecera municipal una clínica hospital para 25 camas, en la zona de equipamientos.

- Construir 4 dispensarios médicos en el centro de población, localizados en San Pedro Xalpa, La Cañada, Salitrillo y Barrio Santa María.

- Construir en la cabecera municipal un mercado público de 30 puestos.

- Promover el establecimiento de dos tiendas conasupo, en el Barrio Santa María y en la cabecera municipal.

- Acondicionar 8 ha de suelo localizadas en el puente de la zona central de Huehuetoca, para centro de portivo popular.

- Construir una estación de bomberos de 750 m<sup>2</sup> en la cabecera municipal.

- Localizar el basurero municipal en la zona al norte del límite del centro de población, en una extensión de 13 ha.

## Vivienda.

- Desarrollar 6,250 viviendas en 125 ha de suelo urbano propiedad del Gobierno del Estado de México, en el norte de La Cañada y Salitrillo.
- Desarrollar programas de mejoramiento para 600 viviendas en todo el centro de población.

## Medio Ambiente.

- Proteger y reforestar 210 ha del Pico Sincoque y 120 ha del Cerro de Xalpan.
- Forestar un total de 150 ha en las margenes de las vialidades primarias y carreteras.
- Reforestar y preservar las margenes del Río Cuautitlán, así como rehabilitar su cause.

## 3.6. NORMAS SOBRE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.

## Requerimiento de estacionamiento.

El espacio para estacionamiento se proporciona al usuario en tres formas diferentes: el que se ofrece

en la vía pública, el que se ofrece en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin, y el que debe ofrecer en cada inmueble, el cual deberá cumplir con las siguientes normas de edificación y superficie de construcción.

USO GENERAL	M2 CONSTRUIDOS	NORMAS DE ESTACIONAMIENTO		
1.1. HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Hasta 100 De 101 a 150 De 151 a 250 Más de 250	1 cajón 2 cajones 3 cajones 4 cajones		
1.2. HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	Hasta 100 De 101 a 150 De 151 a 250 Más de 250	1 cajón 1.9 cajones 2 cajones 3 cajones		
2.1. OFICINAS	-	1 cajón/20 m2 construidos		
2.2. BANCOS	-	1 cajón/15 m2 construidos		
3.1. COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS.	Hasta 120	No requiere 1 cajón/40 m2 construidos.		
3.2. COMERCIO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION	Hasta 120 Más de 120	1 cajón/150 m2 de terreno.		
3.3. COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.	Hasta 120 Más de 121	No requiere 1 cajón/30 m2.		
3.4. TALLERES DE SERVICIO	Hasta 120 Más de 121	No requiere 1 cajón/120 m2 construidos		
3.5. BAÑOS PÚBLICOS	----	-----		
3.6. COMERCIO PARA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION Y SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL	Hasta 120 Más de 120	No requiere 1 cajón/30 m2 construidos		
3.7. ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO DE VEHICULOS	----	1 cajón/30 m2 construidos		
3.8. CENTROS COMERCIALES	---	1 cajón/30 m2 construidos		
3.9. MERCADOS	---	1 cajón/35 m2		
3.10. CENTRO DE ABASTO	---	1 cajón/40 m2 construidos		
3.11. RASTROS	---	1 cajón/40 m2 construidos.		
USO GENERAL	M2 CONSTRUIDOS	NORMA DE ESTACIONAMIENTO		
3.12. ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIOS DE ALIMENTOS	Hasta 120 Más de 120 m2	No requiere 1 cajón/30 m2 construidos.		
3.13. ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIOS DE		1 cajón/25 m2 construidos.		
			ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS.	
			3.14. BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES.	1 cajón/74 m2 construidos.
			3.15. GASOLINERAS	-
			4.1. CENTRO DE CONSULTORIOS SON ENCAMADOS.	1 cajón/35 m2. construidos.
			4.2. HOSPITALES Y SANATORIOS.	1 cajón/2 camas
			5.1. EDUCACION ELEMENTAL Y PRIMARIA.	2 cajones/aula
			5.2. EDUCACION MEDIA	3 cajones/aula
			5.3. EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	6 cajones/aula
			5.4. EDUCACION SUPERIOR INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	12 cajones/aula.
			5.5. EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	12 cajones/aula
			6. INSTALACIONES RELIGIOSAS.	1 cajón/125 m2 construidos.
			7.1. CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	1 cajón/5 espec- tadores.
			7.2. CENTROS CULTURALES.	1 cajón/60 m2 construidos.
			7.3. INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	1 cajón/265 m2 construidos.
			7.4. INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	1 cajón/265 m2 construidos pa- ra espectadores.
			8. HOTEL, MOTELES Y ALBERGUES	1 cajón/50 m2 construidos.
			9. INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	1 cajón/50 m2 construidos.
			10.1. FUNERARIAS Y VELATORIOS	1 cajón/15 m2 construidos
			10.2. CENENTERIOS.	1 cajón/200 m2 de terreno.
			11.1. ESTACIONAMIENTOS	--
			11.2. TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE	1 cajón/80 m2 construidos
			11.3. CENTRALES TELEFONICAS Y TORRES DE TRANSMISION	--

12.	INDUSTRIA DE CUALQUIER TIPO	--	1 cajón/125 m <sup>2</sup> construídos
13.	EXPLOTACION DE BANCOS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION	--	--
14.	INSTALACIONES AGRICOLAS, GANADERAS, FORESTALES Y PISCICOLAS.	--	--
15.	INFRAESTRUCTURA	--	--

tacionamiento, se tomaran 23 m<sup>2</sup> para vehículos grandes y 19 m<sup>2</sup> para vehículos chicos, incluyendo la circulación.

- Se podrá aceptar el estacionamiento en "cordon", en cuyo caso el espacio para el acomodo de vehículos será de 6.0 x 2.4 m. para coches grandes, pudiendo ser un 55% 4.8 x 2.4 m. para coches, sin incluir -- las áreas de circulación necesarias.

Normas Adoptadas para la Dotación de Infraestructura y Equipamiento.

Secciones Mínimas de la Estructura Vial.

Las secciones mínimas de vialidades son las siguientes.

- Para andadores, la sección mínima es de 3.0 m,
- Para vialidades locales, la sección mínima es de 12.0 m.
- Para vías de penetración, la sección mínima es de 15.0 m.

Servicios Mínimos de Infraestructura.

Los servicios mínimos de infraestructura son los siguientes:

- Para el agua potable: dotación de un hidrante público por cada 10 viviendas.
- Para el drenaje sanitario: dotación de red de drenaje conectada a un colector.

NORMAS MINIMAS DE EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO URBANO.

EDUCACION:

Jardín de Niños	Coefficiente de uso 4% de la pob. total, 6 m <sup>2</sup> /alumno. 35 alumnos/aula Unidad 5 aulas Radio de acción 500 m.
Primaria.	Coefficiente de uso 25% de la pob. total, 8 m <sup>2</sup> /alumno 50 alumnos/aula 20 aulas/unidad-turno Radio de acción 900 m.
Secundaria y Secundaria Técnica	Coefficiente de uso 4% de la población total 15 m <sup>2</sup> /alumno 50 alumnos/aula 12 aulas/unidad 2 turnos Radio de acción 1,800 m.
Preparatoria Vocacional, Normal Cecyt.	Coefficiente de uso 3% de la pob. total 17 m <sup>2</sup> /alumno 50 alumnos/unidad

NOTA:  
Las dimensiones de la superficie construída no incluyen circulalciones verticales ni estacionamientos a cubierto.

Normas Complementarias.

En la vivienda plurifamiliar se deberá prever estacionamiento para visitas a razón de un cajón por cada 10 viviendas.

- En los estacionamientos públicos o privados que no sean de autoservicio, podrán permitirse que los espacios se dispongan de tal manera que, para sacar un vehículo, se mueva un máximo de dos.
- En el estacionamiento para visitas, los espacios delerán disponerse de manera que, para sacar un vehículo, no sea necesario mover ningún otro.
- Estas normas se podrán reducir hasta un 50% de dichos requerimientos en los usos siguientes:

. Habitación plurifamiliar con financiamiento de interés social, tipo Vis 1 y Vis. 2.

. Oficinas públicas.

Comercio de productos y servicios básicos y especializados; comercios de materiales para construcción; mercados; establecimientos con servicio de alimentos con y sin venta de bebidas alcohólicas iglesias y templos; centros de espectáculos culturales, parques y jardines; hoteles, moteles y albergues; funerarias y velatorios localizados en fraccionamientos o colonias populares y sociales progresivas.

. Centro de consultorios, hospitales e instalaciones para la educación, administrados por el sector público.

- La demanda total, para los casos en que un mismo predio se pretendan establecer diferentes usos, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos.

- Se podrá reducir en un 50% los requerimientos de estacionamientos, cuando los usos del suelo autorizados demanden estacionamiento en diferentes hora.

- Las medidas de los espacios para coches grandes, será de 5.0 x 2.4 m y, para chicos, de 4.2 x 2.2 m; y se podrá permitir la oferta del 55% de estos últimos coches. Para el cálculo de la superficie de es-

	12 aulas/unidad 2 turnos Radio de acción 2,000 m.
Biblioteca.	0.015 m2/hab. Unidad/15,000 hab. 225 m2/unidad.
<b>ABASTO Y SERVICIOS:</b>	
Central de Abastos.	0.25 m2/hab Area construida 0.13 m2/hab. Area abierta 0.12 m2/hab. Radio de Servicio.Micro-región
Mercado.	1 puesto/125 hab. 12 m2/puesto Radio de servicio 1,000 m.
Comercio primera necesidad.	0.05 m2/hab.
Comercio auto servicio conasuper.	0.06 m2/hab. 560 m2/unidad Radio de servicio micro-región
Central de autobuses urbanos.	0.08 m2/hab.
Central de autobuses foráneos	0.10 m2/hab.
Estación de bomberos	0.03 m2/hab. 1,500 m2/Unidad.
Cementerio.	0.79 m2/hab
Basurero	1.0 m2/hab. 2.5 m3/hab.
Correo y Telégrafos integrados.	0.004 m2/hab. unidad/25,000 hab. 100 m2/unidad.
<b>SALUD:</b>	
Cruz Roja	0.015 m2/hab. 450 m2/unidad Unidad/30,000 hab.
Clinica centro de salud SSA	0.016 m2/hab 350 m2/unidad 1 unidad/20,000 hab.
Guardería Infantil	Coefficiente de uso 2% de la pob. total 4.5 m2/níño 0.09 m2/hab.
Hospital Civil	1 cama/1,000 hab. 1 consultorio/3,000 hab. 70 m2/cama (terreno) 60 m2/cama (área const).
<b>RECREACION:</b>	
Juegos Infantiles 0 - 7 años	0.10 m2/hab. 200 m2/unidad unidad/1,000 hab.

Parques de Juegos 7 - 14 años	0.10 m2/hab. 1,500 m2/unidad unidad/4,000 hab.
Area abierta plazas jardines	6 m2/hab. 10,000 m2/unidad
Zonas Deportivas	2.0 m2/hab. Unidad/120,000 hab.
Cine	1 usuario/24 hab. 2,00 m2/usuario 500 usuarios/unidad
Teatro Auditorio.	1 usuario/60 hab. 800 usuarios/unidad 2,00 m2/usuario
Casa de la Cultura	0.05 m2/hab 2,500 m2/unidad Unidad/50,000 hab.

3.7. EPILOGO.

Integran el presente plan, para todos sus efectos, los planos que a continuación se indican;

- D-1 Estructura Urbana Usos del Suelo y Equipamiento
- D-2 Infraestructura Vialidad y Transporte
- D-3 Síntesis de Diagnóstico
- E-1 Clasificación del Territorio
- E-2 Estructura Urbana
- E-3 Usos y Destinos
- E-4 Programas Prioritarios.

En razón a lo estipulado por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada por parte del H. Ayuntamiento de Huehuetoca y el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Este Plan en su elaboración fue sometido a un amplio proceso de discusión y consulta popular, por intermedio de la Comisión Municipal de Planeación y Desarrollo y aprobado en Sesión de Cabildo por el H. Ayuntamiento de Huehuetoca.

CERTIFICAMOS que el presente Plan del Centro de Población Estratégico de Huehuetoca fue aprobado por la H. XLIX Legislatura del Estado, en sesión de fecha 13 de enero de 1987. Toluca, Edo. de México a 15 de enero de 1987.

C.C. Diputados Secretarios:

PROFR. HECTOR LUJAN CAJACHO

C. HANCO E. VAZQUEZ HERNANDEZ.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ota...1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Table with 2 columns: Subscription type and Price. Includes 'Por seis meses \$ 6,000.00' and 'más gastos de envío por correo \$ 6,000.00'.

EJEMPLARES:

Table with 2 columns: Example type and Price. Includes 'Avisos Administrativos, Notariales y generales a \$ 20,000.00' and 'Balances y estados financieros a \$ 20,000.00'.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

Table with 2 columns: Publication type and Price. Includes 'DE TIPO POPULAR \$ 20,000.00' and 'DE TIPO INDUSTRIAL \$ 25,000.00'.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México Secretaría de Administración y Organización y Documentación

¿Quieres saber cuáles son los requisitos para realizar algún trámite de los servicios del Gobierno del Estado? Llámame a los teléfonos 4-51-61 ó 4-55-51 (LADA 91721), después se lo haré saber además de la ubicación y el horario de atención al público.

Llámanos, se ahorrará tiempo, dinero y esfuerzo!



Programa de Mejoramiento de Atención al Público